



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, Cinco (05) de Enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : SUCESIÓN
RADICADO : 851623184001-**2021-00157-00**
CAUSANTE : JAIME RAMÍREZ DÍAZ

Mediante auto de **20 de diciembre de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda DIVORCIO al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día 22 al 28 de diciembre de 2021.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de SUCESIÓN presentada por JOSÉ HERNAN RAMÍREZ MENDOZA y otros, por no haberse subsanado.
2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 01.
Publicado el día 6 de enero de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b355b067b6772846b35b41390dc2cec2b9a018a1f571fc28fd4cc77c6c33df**

Documento generado en 05/01/2022 08:18:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>